GASNEA S.A.

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS (1) P3(2), G, GNC, FD, FT, ID e IT ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		ENTRE RÍOS
Cargo Fijo $/mes	P3		559.845,32
	G		984.697,47
	GNC INTERRUMPIBLE		488.759,83
	GNC FIRME		488.759,83
	ID		1.959.445,32
	FD		1.959.445,32
	IT		1.959.445,32
	FT		1.959.445,32
Cargo por m3 de Consumo	P3	*0 a 1000 m3*	72,23
		1001 a 9000 m3	65,27
		más de 9000 m3	57,76
	G	*0 a 5000 m3*	18,07
		más de 5000 m3	12,96
	GNC INTERRUMPIBLE		25,26
	GNC FIRME		11,31
	ID		31,44
	FD		11,35
	IT		23,84
	FT		3,77
Cargo por Reserva (m3/día)(3)	G		767,09
	GNC FIRME		424,91
	FD		665,85
	FT		631,95

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE(4)	EMPRESA-RUTA / SUBZONA		ENTRE RÍOS
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGN-Norte-Entre Ríos (5)	16,23	2,01%
	TGN-Ngn-Aldea Brasilera	36,19	64,43%
	TGN-Ngn-Entre Ríos (5)	45,93	33,56%

(1) Los usuarios pueden elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que contraten los siguientes mínimos, sujeto a la disponibilidad del servicio: G, 1.000 m3/día; FD-FT, 10.000m3/día e ID-IT, 3.000.000 m3/año. FD-ID Conectados a redes de distribución y FT-IT conectados a gasoductos troncales.
Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad. Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.
(2) Usuarios Servicio General P no alcanzados por lo establecido en Decreto 730/2022 y modificatorias.
(3) Cargo mensual por m3 diario de capacidad de transporte reservada.
(4) Para los usuarios P3 se debe considerar un Factor de Carga de 0,5.
(5) Incluye la ruta Aldea Brasilera-Entre Ríos de Compañía Entrerriana de Gas S.A. (CEGSA).
Nota: En caso de que la Distribuidora sea informada de devoluciones de gas retenido por parte de una transportista, deberá mensualmente notificar fehacientemente a sus Clientes unbundleados el volumen de gas en concepto de dicha devolución que les corresponde a cada uno, ponderando la devolución de gas retenido en relación con el volumen de gas transportado por la misma y cada uno de los clientes citados (conforme Informe Técnico N° IF-2021-33291729-APN-GT#ENARGAS obrante en el N°